COMUNICADO

OFICIO MULTIPLE N° 0045 –2023– MINEDU/VMGP-DIGEDD.

Por el presente, se hace extensivo a los señores representantes de los gremios de docentes que la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU ha publicado el Oficio Múltiple N° 0045-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, para conocimiento y acciones.

ASUNTO: Precisiones para la determinación del representante de los profesores y conformación de Comité de Reasignación 2023

El documento puede descargarlo en la sección documentos de interés en el siguiente link:

http://www.ugel02.gob.pe/documentosoficiales-arh

San Martin de Porres, 13 de marzo del 2023

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Lima, 09 Mar. 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 0059-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

Señores(as) Directores(as):

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso Pamplona Baja

VIOLETA HUATUCO SOTO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Jr. Antón Sánchez N° 202, Urb. Miguel Grau – SMP

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918 – La Victoria

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Avenida Carabayllo N° 561- Comas

JENNY KEITH LARA QUISPE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n – Urbanización Caja de Agua, SJL

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. Parque Principal s/n – Vitarte

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492 – Torres de Limatambo – San Borja

Presente. –

Asunto : Sobre precisiones para la determinación del representante de los profesores y conformación de Comité de Reasignación 2023

Referencia : Oficio Múltiple N° 0045-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD
Expediente N° 8747-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Director General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación pone a conocimiento a esta Sede Regional y a otros, precisiones a tener en consideración para la determinación del representante de los profesores y conformación del comité del proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, las cuales se llevan a cabo entre los meses de mayo a julio del presente año 2023, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU[1].

FIRMADO POR: BAZAN SERPA Segundo Arturo FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/03/2023 15:16:35 -0500

VISADO POR: PRIALE FABIAN Gloria Patricia FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/03/2023 09:11:43 -0500

VISADO POR: MANSILLA CARLOS Sussan Cinthia FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/03/2023 19:10:01 -0500

ELABORADO POR: VALDEZ CORREA Frank Manuel FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/03/2023 10:37:12 -0500

[1] Documento Normativo "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

En ese sentido, se traslada el Oficio Múltiple N° 0045-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 27 de febrero de 2023, para su conocimiento y atención.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

C.C. Dirección Regional

SABS/J.OAD
GPPF/J.URH
SCMC/Esp.OAD
FMVC/A.URH

(Adj. 05 folios)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

PERÚ | Ministerio de Educación

NORMAL [X] **URGENTE** [ ]

EXPEDIENTE N° MPTV2023-EXT-0008747

DIA	MES	AÑO
1	MARZO	2023

Importante:
1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
2) No sellar como cargo de recepción

HOJA DE RUTA

N°	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	DIRECCIÓN REGIONAL	01/03/2023		MESA DE PARTES VIRTUAL - FRANCIS HAROLD MATHEWS MORALES
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1.	TRAMITAR	7.	ARCHIVAR	13.	PROYECTAR RESOLUCION	19.	CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25.	REVISAR
2.	OPINION	8.	SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14.	ACCION INMEDIATA	20.	AUTORIZADO		
3.	INFORME	9.	ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15.	EVALUAR Y RECOMENDAR	21.	POR CORRESPONDERLE		
4.	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10.	HABLAR CONMIGO	16.	AGREGAR ANTECEDENTES	22.	VER OBSERVACIONES		
5.	SEGUN LO COORDINADO	11.	SOLICITAR ANTECEDENTES	17.	PROYECTAR BASES	23.	SUPERVISAR		
6.	COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12.	PREPARAR RESPUESTA	18.	VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24.	REVISAR Y VISAR		

OBSERVACIONES :

MESA DE PARTES VIRTUAL :

ESPINOZA SAMPERTEGUI Tuinky Yajaira FAU 20131370998 soft
ASESORA LEGAL - DIGEDD MINEDU
Soy el autor del documento
2023/02/28 14:41:45
VISTO BUENO MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Lima, 27 de febrero de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00045-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras/es:
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente. -.

Asunto : Precisiones para la determinación del representante de los profesores y conformación de Comité de Reasignación 2023

Referencia : Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU[1] (en delante la norma técnica)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de su conocimiento que, en el marco del documento normativo de la referencia, se ha regulado que el proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, las cuales se llevan a cabo entre los meses de mayo a julio del presente año 2023.

Al respecto, se les precisa que, en el literal a) del numeral 6.1.1 de la citada Norma Técnica, establece que para la implementación del proceso de reasignación a nivel de UGEL o las DRE[2], el Comité a cargo del proceso está conformado por miembros titulares y alternos, siendo uno de ellos un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción**,** quien es propuesto por la organización gremial de profesores con el mayor número de afiliados y que cuente con su Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) vigente.

Sobre particular, resulta pertinente precisarles que la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) en coordinación con esta Dirección General, realice algunas precisiones a tener en consideración para la determinación del representante de los profesores y conformación del comité, ello en atención a lo dispuesto en el numeral 13.30[3] de la mencionada Norma Técnica. En ese sentido, se les precisa lo siguiente:

1. La oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, se encarga de establecer y realizar el procedimiento para identificar a la organización sindical de profesores con el mayor número de afiliados, quien será la legitimada para acreditar al representante titular y alterno ante el comité de reasignación.

   El procedimiento deberá de observar las siguientes actividades y plazos:

[1] Documento Normativo "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".
[2] En caso esta última administre IIEE de Educación Básica y Técnico – Productiva.
[3] Las situaciones no contempladas en el presente documento normativo, así como las consultas que las IGED formulen, son absueltas por la Dirección Técnico Normativa de Docentes en coordinación con otras dependencias del Minedu, según corresponda.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

	Actividad	Fechas	Responsable
1	Presentación por parte de las organizaciones sindicales del representante titular y alterno, adjuntado los padrones de afiliados en formato Excel ante la UGEL	Del 01 al 31 de marzo del 2023	Organización sindical
2	Cotejo y determinación de la organización sindical mayoritaria	Del 03 al 20 de abril del 2023	Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces
3	Comunicación a cada organización sindical del resultado preliminar, otorgando dos (2) días hábiles para subsanar las observaciones que pudieran presentarse.		Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces
4	Publicación del resultado final reconociendo a la organización sindical mayoritaria para el procedimiento de reasignación docente	Del 24 al 28 de abril del 2023	Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces

2. La documentación a presentar para el procedimiento de determinación de organización sindical mayoritaria es la siguiente:
   - El padrón de sus afiliados en digital en formato Excel, debiendo especificar claramente nombres, apellidos y DNI.
   - Declaración Jurada, que dé cuenta de que la información contenida en el padrón digital, se encuentra acorde con el padrón físico de sus afiliados.

3. Para efectos de la determinación del número de afiliados válidos, solo se considera al personal docente nombrado en actividad, y de la jurisdicción de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (IGED). No se deberá considerar para afectos del cómputo del número de afiliados, a las siguientes personas:
   - Profesor con doble afiliación a organizaciones gremiales.
   - Profesor que no se encuentre registrado en el NEXUS a la fecha de la verificación y cotejo.

4. Por otro lado, se les comunica que el responsable de recursos humanos debe remitir el acto administrativo que aprueba la conformación del Comité de Reasignación al sectorista normativo de la DITEN, a cargo de la región entre el lunes 22 al lunes 29 de mayo del 2023, a fin de que el Comité se instale con presencia de los miembros titulares o alterno, el jueves 01 de junio de 2023.

   Las acciones señaladas en el punto 4 del presente documento también son de aplicación a los Comités de Reasignación que se conforman de acuerdo al literal b. del numeral 6.1.1 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, esto es, solo para aquellas DRE que cuentan con plazas de especialista en educación y no gestionan instituciones educativas de Educación Básica y Técnico – Productiva.

5. En aquellos casos donde se presente una sola organización sindical, la oficina de recursos humanos sólo verificará que cuente con ROSSP vigente; asimismo, en caso la organización sindical no cumpla con los requisitos y condiciones, la UGEL no

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

considerará al representante de la organización sindical ante el comité, situación que deberá ser comunicada al sectorista normativo de la DITEN a cargo de la región.

Por lo expuesto, a efectos de que el proceso se desarrolle de manera transparente garantizando la participación de todas las organizaciones sindicales, corresponde que sus despachos adopten las acciones inmediatas en el marco de sus competencias para lograr la conformación de los Comités de Reasignación de manera oportuna, para implementación del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar 2023.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MOLINARI PALOMINO
Guillermo Manuel FAU
20131370998 hard
Director General de Desarrollo Docente
Soy el autor del documento
2023/02/28 18:25:17

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(firmado digitalmente por)
GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO
Director General de Desarrollo Docente

Cc.
DIGEGED
DITEN

Se adjunta:
Modelo de Declaración Jurada

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, en calidad de Secretario General de organización sindical _____, con domicilio en _____ del Distrito de _____ de la Provincia de _____ del Departamento de _____.

Que, al amparo del Principio de presunción de veracidad[4], establecido en el numeral 1.7. del Artículo IV, del Título Preliminar del TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, DECLARO BAJO JURAMENTO. Lo siguiente:

1. Que la organización sindical _____ cuenta con ROSSP vigente;
2. Que el padrón adjuntado en formato Excel, corresponde a la totalidad del de afiliados activos de la Organización Sindical _____ contenido en el padrón físico.

En señal de conformidad, suscribo la presente declaración jurada; asumiendo responsabilidad Administrativa, Civil y Penal, en caso corresponda; sujetándome a la fiscalización posterior de lo expresado, de acuerdo al Principio de Privilegio de Controles Posteriores contemplado numeral 1.16[5] del artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

_____

Firma y Sello

[4] **1.7. Principio de presunción de veracidad.-** En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

[5] **1.16 Principio de privilegio de controles posteriores.-** La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.